

CONVOCATORIA

Para el XXVII Proceso de Promoción del Personal Homologado de
Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca 2013-2014

Con fundamento en el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 18, 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; "DECRETO por el que se reforman los artículos 4, 8, y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables", transformando la naturaleza jurídica del INAPESCA de Órgano Administrativo Desconcentrado a Organismo Público Descentralizado, publicado el 7 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como el "DECRETO por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca" publicado en el mismo medio el 01 de julio de 2013; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 40, fracción VI, 63, 64, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80 inciso b), 81, 86, 87 y 88 del Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca, vigente, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, aplicables al Personal del Subsector Pesca; así como la solicitud del Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuacultura y Pesca (SUNTAP-SAGARPA) y del Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SIDTPA-SAGARPA), se convoca a todo el personal de base homologado Investigador y Técnico en Investigación que ocupe plaza definitiva o provisional al CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN (CONCURSO CERRADO), conforme a las siguientes categorías:

Investigador Asistente "A"
Investigador Asistente "B"
Investigador Asistente "C"

Investigador Asociado "A"
Investigador Asociado "B"
Investigador Asociado "C"

Investigador Titular "A"
Investigador Titular "B"
Investigador Titular "C"

Técnico Auxiliar de Investigación "A"
Técnico Auxiliar de Investigación "B"
Técnico Auxiliar de Investigación "C"

Técnico Asociado de Investigación "A"
Técnico Asociado de Investigación "B"
Técnico Asociado de Investigación "C"

Técnico Titular de Investigación "A"
Técnico Titular de Investigación "B"

BASES

- I. Para participar en este concurso, los interesados deberán presentar a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD) con sede en Oficinas Centrales, por conducto de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC), y dentro del período establecido en la presente convocatoria:
- A. Encuesta de evaluación, anexando la documentación que acredite el trabajo realizado durante el período del 1° de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.
 - B. Documentación comprobatoria de escolaridad.
 - C. Copia del último dictamen de evaluación.

Nota: Quien incumpla con los anteriores requisitos no será considerado en la evaluación.

El contenido curricular deberá referirse estrictamente a los siguientes conceptos:

1. Superación Académica

- 1.1 Desarrollo académico
- 1.2 Cursos tomados

2. Experiencia Profesional

- 2.1 Informes de investigación
- 2.2 Informes técnicos
- 2.3 Opiniones técnicas (Dictámenes, Asesorías y Opiniones Técnicas)
- 2.4 Participación activa en eventos especiales (Conferencias, Congresos, Simposio, Seminarios, Mesas Redondas, Talleres, Reuniones Técnicas, Ferias y Exposiciones)
- 2.5 Impartición de cursos, talleres y docencia formal
- 2.6 Apoyo a tesis o sinodal en examen de grado
- 2.7 Apoyo a convocatoria de plazas vacantes
- 2.8 Participación en cruceros de investigación
- 2.9 Formulación y evaluación de proyectos

**3. Publicaciones**

- 3.1 Documentos técnicos (Boletines, Folletos y Gacetas)
- 3.2 Artículos en revista
- 3.3 Informes de investigación (Sinopsis de Datos Biológicos o de Pesquerías)
- 3.4 Ponencias completas en memorias de eventos especiales (Simposio, Conferencias, Talleres, etc.)
- 3.5 Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (Normas, Regulaciones, Concesiones, Permisos, Carta Nacional Pesquera, Carta Nacional Acuícola, Planes de Manejo)
- 3.6 Manuales, atlas, o materiales de divulgación
- 3.7 Monografías
- 3.8 Capítulos de libro
- 3.9 Traducciones

4. Premios, Concursos y Distinciones**5. Designaciones en Comités Técnicos, Comisiones, Órganos Colegiados y Sistema Nacional de Investigadores****6. Antigüedad**

- 6.1 Investigadores y Técnicos
- 6.2 Personal con licencia sindical
- 6.3 Comisión Local Mixta de Verificación Curricular (CLMVC)
- 6.4 Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD)
- 6.5 Personal de base con licencia para ocupar un puesto de confianza

II. La Comisión Nacional Mixta Dictaminadora tiene carácter honorífico y temporal, con las siguientes funciones y obligaciones:

- A. Evaluar los expedientes del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación
- B. Elaborar el dictamen del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación
- C. Resolver las inconformidades presentadas por el Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación

Fernando Payán S

- D. Elaborar y entregar el Informe Final a la Dirección General
- E. Cumplir los tiempos señalados en el Calendario de la Convocatoria

III. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC) tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- A. Recibir y cotejar los documentos de acuerdo al Numeral I. de la presente Convocatoria, del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación, con estricto apego al Estatuto Académico y a los Criterios de Evaluación
- B. Integrar y enviar los expedientes del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación a la CNMD
- C. Entregar los dictámenes emitidos por la CNMD al Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación
- D. Enviar a la CNMD las inconformidades recibidas del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación
- E. Entregar la resolución de inconformidades emitidos por la CNMD al Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación
- F. Cumplir los tiempos señalados en el Calendario de la Convocatoria

IV. La documentación deberá presentarse a la CLMVC de cada Centro Regional de Investigación Pesquera, Oficinas del INAPESCA en Mazatlán, Manzanillo, Veracruz y Oficinas Centrales, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Todos los trabajos de investigación y técnicos presentados deberán apegarse estrictamente a lo establecido en los Criterios de Evaluación para los Procesos de Promoción del Personal de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y de la presente convocatoria.
- B. La documentación se presentará a la CLMVC en copia y/o versión electrónica en CD o USB, así como en original para su revisión y cotejo.
- C. La documentación se entregará debidamente identificada y numerada progresivamente de acuerdo al orden establecido en los conceptos sujetos a evaluación.
- D. La CLMVC sólo recibirá documentos debidamente certificados y siempre con estricto apego a los tiempos señalados en esta convocatoria.
- E. La documentación entregada a la CLMVC sólo tendrá validez si está respaldada oficialmente por la institución o instituciones que las otorguen.
- F. Para la promoción a la categoría o categorías en su caso inmediatas superiores, se deberá anexar la documentación que sustente los incisos de los artículos del Estatuto Académico correspondientes a la categoría que se aspira ascender, o en su caso, el dictamen que avale haberlos cubierto.
- G. En el caso de cursos en los cuales no exista constancia, éstos tendrán validez sólo si están respaldados oficialmente por el Director General, los Directores Generales Adjuntos, Jefes de CRIP's o Subdirector del área a la que esté asignado el investigador o técnico.

Fernando Payán G



- H. Quienes hayan realizado estudios en instituciones particulares nacionales, deberán presentar la acreditación otorgada por las autoridades educativas competentes.
- I. Para quienes hayan realizado estudios en el extranjero, de maestría, doctorado y posdoctorado, deberán presentar la documentación debidamente validada por las autoridades de nuestro país.
- V. La CLMVC deberán verificar la legitimidad y vigencia de cualquier documento que se presente. En su caso la CNMD podrá de igual manera verificar la legitimidad y vigencia de cualquier documento que se presente. En el supuesto de documentos alterados o apócrifos, estos no serán evaluados y se turnarán los casos que así lo ameriten a la autoridad correspondiente, a efecto de fincar las responsabilidades pertinentes.
- VI. La promoción que, en su caso, obtenga el personal contratado en plazas provisionales, será con carácter provisional. Así, cuando el titular de la plaza reingrese al servicio, automáticamente se correrá en forma inversa la promoción provisional, hasta quedar en la categoría que dejó el titular de la plaza.
- VII. El personal de base homologado que goce de permiso a la misma y ocupe un puesto de confianza dentro de la institución será evaluado a partir de su reingreso a su plaza de base, para tal efecto el trabajador deberá informar por escrito a la CNMD la fecha de reingreso a su plaza de base, acompañando dicho escrito con los comprobantes necesarios para su evaluación.
- VIII. El personal evaluado que actualmente se ubica en la categoría de Técnico Titular "B" y aquel que en el presente proceso se promueva a esa misma categoría, será ubicado inmediatamente en la categoría de Investigador Asociado "C", siempre y cuando cubran los requisitos estipulados en el artículo 27 del Estatuto Académico. Lo anterior a efecto de dar continuidad a la carrera profesional del personal técnico señalado. El puntaje excedente, en su caso, será acumulado en la categoría de Investigador Asociado "C".
- IX. La CNMD deberá solicitar oficialmente ante las autoridades, toda la información referente a proyectos autorizados y publicaciones internas (Libro, Planes de Manejo, Carta Nacional Pesquera, Carta Nacional Acuícola, Revista Ciencia Pesquera) que requiera para cumplir con su función.
- X. Para ser sujeto de evaluación, el personal deberá presentar en su encuesta de evaluación los documentos comprobatorios que anexa como soporte de los documentos a evaluar (oficios, programas y constancias).
- XI. Al fijar los criterios para el presente proceso, se tomarán en cuenta los acuerdos expresos establecidos por la CNMD en procesos anteriores.
- XII. Las CLMVC deberán acusar de recibido en las encuestas de evaluación de cada uno de los documentos recibidos como soporte.
- XIII. La recepción de documentos por las CLMVC será del 1º al 15 de septiembre de 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Fernando Payán G

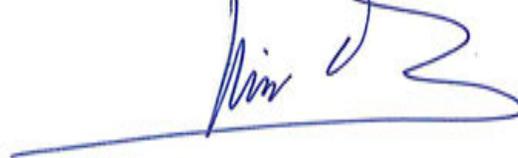
- XIV. Las CLMVC deberán enviar los expedientes a la CNMD, sita en la calle de Pitágoras no. 1320 piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C.P. 03310, D.F., del 15 al 19 de septiembre de 2014.
- XV. La CNMD realizará la evaluación curricular del 22 de septiembre al 24 de octubre de 2014.
- XVI. La CNMD deberá de entregar los dictámenes a las CLMVC del 27 al 31 de octubre de 2014.
- XVII. En caso de inconformidad al dictamen emitido por la CNMD, el interesado tendrá un plazo del 03 al 07 de noviembre de 2014 para presentar las apelaciones pertinentes.
- XVIII. Las CLMVC deberán enviar las inconformidades a la CNMD del 10 al 12 de noviembre de 2014.
- XIX. El periodo para la emisión de las resoluciones a las inconformidades presentadas, será del 13 al 25 de noviembre de 2014, y se basará exclusivamente en los documentos recibidos y cotejados por la CLMVC.
- XX. El envío y la entrega de las resoluciones de las inconformidades presentadas será del 25 al 28 de noviembre de 2014.
- XXI. Las resoluciones de las inconformidades y los dictámenes emitidos por la CNMD son inapelables.
- XXII. Los casos no considerados en la presente convocatoria, quedarán a criterio de la CNMD, en caso de existir inconformidad por los acuerdos tomados en el seno de la comisión, o no llegar a acuerdo alguno, serán resueltos con la intervención de las autoridades del Instituto Nacional de Pesca y de las representaciones sindicales.
- XXIII. La preparación y entrega del informe final de la CNMD será del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2014.
- XXIV. El Instituto Nacional de Pesca, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa solicitud de la CNMD, gestionará los recursos presupuestales necesarios para afrontar los compromisos de pago para aquellos investigadores y técnicos que se promuevan en el actual proceso.

Fernando Payán G

México, D.F. a 18 de agosto de 2014.

Por el Instituto

Director General Adjunto de Administración



Lic. Pablo Gómez Domínguez

Por El Sindicato

Por el SUNTAP
Secretario General



Ocean. José Luis Baltierra Rodríguez

Por el SIDTPA
Secretario General



C. Fernando Payán González



XXVII Proceso de Promoción Curricular 2013 – 2014

| Calendario de Actividades | | |
|---------------------------|---|---|
| No. | Proceso | Fechas |
| I. | Firma de la Convocatoria | 18 de Agosto 2014 |
| II. | Difusión de la Convocatoria | Del 18 al 31 de agosto de 2014 |
| III. | Instalación de la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD) | 01 de septiembre de 2014 |
| IV. | Instalación de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular (CLMVC) | 01 de septiembre de 2014 |
| V. | Recepción de documentos por las CLMVC | Del 01 al 15 de septiembre de 2014 |
| VI. | Cierre de la recepción de documentos por las CLMVC | 15 de septiembre de 2014 a las 15:00 hrs |
| VII. | Envío de documentos por las CLMVC a la CNMD | 15 al 19 de septiembre de 2014 |
| VIII. | Evaluación curricular por la CNMD | Del 22 de septiembre al 24 de octubre de 2014 |
| IX. | Entrega de dictámenes | Del 27 al 31 de octubre de 2014 |
| X. | Envío de inconformidades a las CLMVC | 03 al 07 de noviembre de 2014 |
| XI. | Envío de inconformidades a la CNMD por parte de las CLMVC | 10 al 12 de noviembre de 2014 |
| XII. | Resolución de inconformidades por la CNMD | 13 al 25 de noviembre de 2014 |
| XIII. | Envío y entrega de resoluciones de inconformidades | 25 al 28 de noviembre de 2014 |
| XIV. | Preparación y entrega del Informe final de la CNMD | 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2014 |

Fernando Rayán G